



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Cultura
Teatros de Cádiz

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO ALQUILER DE SONIDO PARA LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES DE LA SALA CENTRAL LECHERA

1. OBJETO

El espacio escénico Sala Central Lechera no cuenta con los equipos de sonido y recursos humanos necesarios para su manejo, que se requieren para la celebración de espectáculos de música.

Es por ello que es necesario contratar el servicio de alquiler de estos equipos de sonido, incluido el personal necesario para la manipulación de los mismos, conforme a las condiciones establecidas en este Pliego.

2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Alquiler material técnico de sonido necesario para el correcto desarrollo de los espectáculos, incluido el personal necesario para su manejo, incluyendo transporte, carga y descarga, montaje, desmontaje, y manipulación durante los ensayos y el espectáculo:

- Material solicitado:
 - P.A. sistema Linen Array 4000 W con 2 subgraves de 1000 W
 - Sistema de monitores: 6 con 6 envíos. Incluir, además, monitores para guitarra cuando el espectáculo sea flamenco.
 - Mesa mezcladora digital, con 24 canales, 4 submaster + rack de efectos
 - 10 micrófonos dinámicos / condensador
 - 2 micrófonos inalámbricos
 - Reproductor mp3
 - 6 cajas de inyección.
 - Todo el cableado y conectores necesarios para el correcto montaje de los equipos.
- El adjudicatario asignará una persona que, como responsable técnico, coordinará las tareas necesarias para las producciones que se programen en el teatro, atendiendo en todo momento las instrucciones los Técnicos del Ayuntamiento, designados para el desarrollo de este contrato, incluyendo: Coordinación técnica previa al montaje de los espectáculos con las compañías implicadas y la Sección Teatros de Cádiz; Asignación de los recursos materiales y humanos para cada tarea; Asesoramiento sobre las necesidades técnicas de los espectáculos; Coordinación durante el desarrollo del espectáculo.
- El adjudicatario cumplirá todas aquellas tareas tendentes a proporcionar un servicio de calidad por parte de su personal, conforme al ordenamiento jurídico vigente que le sea de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Cultura
Teatros de Cádiz

- El personal tendrá la formación y experiencia necesarias para las tareas que realice, incluyendo la formación necesaria en prevención de riesgos laborales (esta deberá acreditarse mediante la aportación de los diplomas o certificados correspondientes a los títulos académicos y/o cursos).
- El personal estará correctamente uniformado, conforme al servicio que se presta, con ropa de color negro durante la representación, y velará en todo momento por el buen uso del edificio, su equipamiento e instalaciones durante el desarrollo de su trabajo.
- El personal del adjudicatario conocerá las funciones que les corresponde asumir en el caso de una situación de emergencia de la Sala Central Lechera.
- En lo referente a la Prevención de Riesgos Laborales, El adjudicatario deberá presentar la evaluación de sus riesgos y el Plan de Prevención correspondiente, corriendo por su cuenta el suministro a su personal del vestuario y los medios de autoprotección correspondientes.
- Los pagos se harán contra facturas, que deberán ser presentadas mensualmente por los servicios prestados en ese periodo. El IVA aplicable será el establecido legalmente en el momento de su devengo.
- Solo se abonará el alquiler para los espectáculos que se hayan efectivamente realizado.

3. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Sala Central Lechera. Plaza Argüelles s/n. 11004 – CADIZ

4. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde el uno de octubre de dos mil dieciséis (01/10/2016) al treinta de junio de dos mil diecisiete (30/06/2017).

Se calcula un máximo de ocho (8) espectáculos de octubre a diciembre de dos mil dieciséis (01/10/2016 – 31/12/2016) y doce (12) espectáculos de enero a junio de dos mil diecisiete (01/01/2017 – 30/06/2016); total veinte (20) espectáculos. Este número de espectáculos no tiene que agotarse obligatoriamente.

5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Por espectáculo: trescientos euros (300,00€) más sesenta y tres euros (63,00€) correspondientes al 21% de IVA, total por espectáculo: trescientos sesenta y tres euros (363,00€).

Valor estimado del contrato para un máximo de veinte espectáculos: seis mil euros (6000,00€), más mil doscientos sesenta euros (1260,00€) correspondientes al 21 % del IVA, total por espectáculo: siete mil doscientos sesenta euros (7260,00€). Este crédito tiene carácter de máximo, no teniendo que agotarse obligatoriamente.